

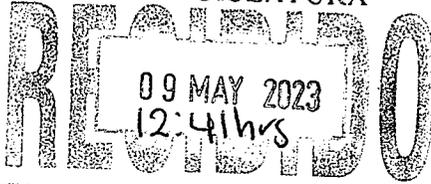


LEGISLATURA

"2023, año de la Interculturalidad"

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LUIS ALBERTO

SOSA CASTILLO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de Mayo de 2023.

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/106/2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

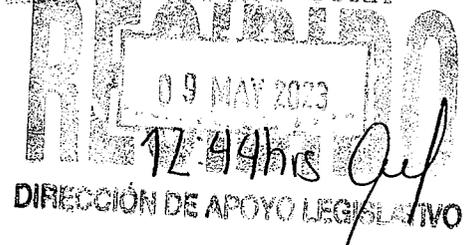
El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño a la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORTALEZCA SUS ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO A LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, LO ANTERIOR PARA BRIDAR SEGURIDAD Y PAZ A LAS Y LOS HABITANTANTES DEL FRACCIONAMIENTO "EL ROSARIO", COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 1, 21 Y 115 FRACCIÓN III INCISO H.** Lo anterior para que se incluya en la siguiente Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CON CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de Mayo de 2023.

C. DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORTALEZCA SUS ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO A LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, LO ANTERIOR PARA BRIDAR SEGURIDAD Y PAZ A LAS Y LOS HABITANTANTES DEL FRACCIONAMIENTO "EL ROSARIO", COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 1, 21 Y 115 FRACCIÓN III INCISO H.**

Basándome para ello, en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Diputadas y Diputados, en días pasados vecinas y vecinos del "Fraccionamiento el Rosario", perteneciente al Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca. Han denunciado a través de redes sociales tales como: Facebook e Instagram, una serie de robos de a sus

vehículos, que van desde neumáticos, estéreos y objetos de valor que se encontraban dentro de los autos¹.

Nos indican que, de manera reiterada ocurren este tipo de robos de autoparte, y que, la Autoridad Municipal a pesar de tener conocimiento de estos hechos, solamente hace caso omiso, ya que no brinda seguridad pública al conjunto habitacional ni tampoco a sus alrededores. De igual manera, enfatizan que no hay rondines de patrullas por las inmediaciones, y tampoco hay elementos de seguridad para mantener el orden público.

Además, señalan que, la ciudadanía que vive en el fraccionamiento y zonas conurbadas a este, como principales afectados de esta ola de inseguridad que azota al Ayuntamiento y a los núcleos de población, existentes en su territorio, no les ha quedado otra opción que, realizar una serie de reuniones de forma frecuente, para identificar las acciones a realizar como protesta a la falta de atención a esta problemática de parte de la Presidencia Municipal de dicho Municipio.

En el mismo tenor, en seguimiento periodístico encontramos que la delincuencia está desatada en el fraccionamiento El Rosario, perteneciente al Municipio de San Sebastián Tutla. Durante la madrugada, una cámara de seguridad captó el momento en el que dos sujetos se acercan a un vehículo particular, estacionado en una de las calles de esa unidad habitacional, y lo abren para llevarse diversas autopartes.

El robo se comete con toda tranquilidad, luego los dos sujetos se retiran del lugar, sin que nadie los moleste. La policía municipal, totalmente ausente. En un estacionamiento de la misma unidad habitacional del fraccionamiento El Rosario, amaneció una camioneta de reciente modelo sin llantas, la dejaron sobre ladrillos.

Los vecinos del fraccionamiento El Rosario están cansados de denunciar ante la autoridad municipal de San Sebastián Tutla la inseguridad que azota ese complejo habitacional donde los robos y asaltos a transeúntes y casas habitación se dan a toda hora del día².

Ahora bien, es de dominio público que, el Municipio es el ámbito de gobierno más cercano a la gente³. En este sentido, un tema que en los últimos años ha cobrado mayor

¹ Para conocer sobre la situación de la seguridad pública en la ciudad de residencia, 63.1 % de las mujeres de 18 años y más se informó viendo noticieros en televisión, mientras que 56.0 lo hizo a través de Facebook. Por su parte, 58.2 % de los hombres se informó viendo noticieros en televisión y 54.5 %, en Facebook. Para mayor información consultar: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_04.pdf

² <https://tiempodigital.mx/desatada-la-delincuencia-en-el-fraccionamiento-el-rosario/>

³ Las autoridades locales son aquellas que en cualquier Estado están más cerca de la vida cotidiana de los ciudadanos, mientras que las autoridades nacionales son las encargadas de fijar las líneas de acción general a desarrollarse en todo el territorio. Partiendo de este supuesto y siguiendo los planteamientos conceptuales anteriormente enunciados sobre la importancia de los ciudadanos en lo que se refiere a la seguridad ciudadana, son las autoridades locales, en representación del Estado, a las que en un primer momento les toca dar respuesta a las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad de los ciudadanos. Este planteamiento tiene su justificación en que la problemática de seguridad ciudadana, además de ser multicausales, tienen diferentes formas de manifestarse de acuerdo con los lugares donde se presentan, por cuanto median en las mismas las características culturales, sociodemográficas, condiciones económicas y hasta en ciertas oportunidades las condiciones geográficas. Por otro lado, al tener las autoridades locales jurisdicciones sobre determinados territorios, tienen la posibilidad de intervenir sobre los problemas de seguridad con más elementos de juicio y a tiempo, obviamente siguiendo unas líneas generales de acción que indiscutiblemente provienen del nivel nacional. Para mayor información. Véase: <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/Colombia/evaluaciones/gobiernoslocales.pdf>

relevancia es el constante proceso de debilitamiento de las instituciones de seguridad pública en los Ayuntamientos de nuestro Estado.

Por tal razón, la seguridad pública hoy más que nunca es un tema total para nuestra ciudadanía, la cual es afectada directamente con el aumento de la violencia que deja a su paso el crimen organizado.

Es evidente que, los Municipios y sus instituciones deben encargarse de la seguridad a través de redoblar sus esfuerzos en ánimo de garantizar la vida, la paz y el bienestar de sus ciudadanas y ciudadanos. Recordemos que, la seguridad pública en Oaxaca y sus Ayuntamientos, se tiene que construir desde el espacio local, desde lo cercano, desde lo inmediato.

A razón de esto, el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), en su Encuesta de Seguridad Pública Urbana (ENSU), en el primer trimestre de 2023, señaló que, a nivel nacional, en marzo de 2023, 62.1 % de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad. Durante marzo de 2023, 68.1 % de las mujeres y 54.8 % de los hombres consideraron inseguro vivir en su Ciudad.

Entre los resultados de la ENSU que, corresponden a marzo de 2023, destaca que los porcentajes de la población de 18 años y más que identificaron a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibieron su desempeño como muy o algo efectivo en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron: Marina (85.6 %), Ejército (82.5 %), Guardia Nacional (73.6 %), Policía estatal (53.2 %) y Policía preventiva municipal (45.6 %)⁴.

Resulta fundamental que, el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, cumpla con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_04.pdf

consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito⁵.

En cuanto a la seguridad pública, esta se asocia con la seguridad humana, y es que, en 1994 la ONU, planteó por primera vez el concepto de seguridad humana. El cual se encuentra inmerso en el paradigma "desarrollo humano sostenible" diseñado por la misma organización a principios de los años 90.

La noción seguridad humana se empezó a entender como la búsqueda de seguridad basada en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y del estado de derecho, proporcionando al individuo condiciones adecuadas para su desarrollo personal, familiar y social.

De esta forma, en la actualidad la seguridad es vista por el PNUD como un asunto relacionado directamente con el respeto por la vida y la dignidad, que incluye la seguridad económica, alimentaria, sanitaria, medioambiental, personal, comunitaria y política, dimensiones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶.

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/Colombia/evaluaciones/gobiernoslocales.pdf>

Luego entonces, es evidente, que la autoridad municipal necesita redoblar esfuerzos para cumplir en lo dispuesto en los **objetivos y metas del Desarrollo Sustentable de la Organización de Naciones Unidas (ONU), específicamente en su Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.** - el cual se señala que: Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible.

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia⁷.

En este sentido, la seguridad ciudadana es una parte vital de la seguridad humana. Si la seguridad humana es un componente necesario e inherente del desarrollo humano, la seguridad ciudadana es, a su vez, un elemento intrínseco y esencial de aquella y, por tanto, del desarrollo.

Entendida como un bien público, la seguridad ciudadana se refiere a un orden ciudadano democrático que elimina las amenazas de la violencia en la población y permite la convivencia segura y pacífica⁸. Por ello, es fundamental que, el Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, en el ámbito de sus competencias se encargue de generar una agenda de trabajo, que permita fortalecer sus capacidades institucionales en materia de seguridad.

Ante tales argumentos, legisladoras y legisladores, se requiere que el Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, en el ámbito de sus competencias fortalezca sus esfuerzos encaminados a la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como a la sanción de las infracciones administrativas, lo anterior para brindar seguridad y paz a las y los habitantes del fraccionamiento "el rosario", como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

⁸ <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizensecurity/Colombia/evaluaciones/gobiernoslocales.pdf>

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORTALEZCA SUS ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO A LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, LO ANTERIOR PARA BRIDAR SEGURIDAD Y PAZ A LAS Y LOS HABITANTANTES DEL FRACCIONAMIENTO "EL ROSARIO", COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 1, 21 Y 115 FRACCIÓN III INCISO H.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.-Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de Mayo de 2023.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCIA DEL CAMINO.